

**INFORME DE VIABILIDAD DE PLAN PIMA ADAPTA 2016. EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FÍSICAS DE
CONSERVACIÓN Y MEJORA EN LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES. FASE I,
CLAVE 21.499-0001/2111**

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PLAN PIMA ADAPTA 2016. EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FÍSICAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA EN LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES. FASE I.

Clave de la actuación:
21.499-0001/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Francisco Javier Sánchez Martínez	Dirección Gral Agua Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico Plaza San Juan de la Cruz S/N	fsmartinez@magrama.es	91.597.57.70	91.597.59.29

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Una de las líneas estratégicas de actuaciones contenidas en el marco conceptual PIMA-Adapta-Agua es el desarrollo de proyectos de adaptación en el dominio público hidráulico para la adaptación al cambio climático. En este sentido se pretende dar continuidad a las actuaciones iniciadas en el año 2015, permitiendo la conservación y seguimiento de las actuaciones ejecutadas, así como la inclusión de nuevas medidas. En base al trabajo realizado durante el Plan PIMA 2015, se procederá a realizar pequeñas actuaciones físicas que buscan resolver problemáticas ambientales localizadas en las Reservas Naturales Fluviales declaradas o pendientes de declaración de acuerdo con las necesidades detectadas por los distintos organismos de cuenca:

- Presencia de basuras a lo largo de estos cauces protegidos,
- Maleza y vegetación en accesos y caminos,
- Ausencia de vegetación por aprovechamientos y,
- Presencia de especies exóticas invasoras,
- Daños en accesos y senderos,
- Carencia de señalización informativa.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo principal es ejecutar actuaciones con carácter circunstancial, no permanentes y meramente instrumentales, cuya finalidad es la de conservación y mantenimiento de las actividades de los proyectos PIMA-Adapta-AGUA. Los objetivos particulares son:

- Mitigación de las amenazas antrópicas sobre las RNF, y sus indicadores, como la presencia de presión ganadera, restos antrópicos, basuras, especies exóticas invasoras, vertidos y otras alteraciones hidromorfológicas de diversa índole.
- Establecer medidas de divulgación y fomento del conocimiento de estos espacios, mediante adaptación de los accesos y protección de hábitats sensibles.
- Delimitación del paso a zonas consideradas especialmente sensibles mediante vallados y elementos de protección, dada la presencia de hábitats prioritarios y especies protegidas en parte de las RNF.
- Adecuación de los senderos, casi siempre existentes, para la circulación y guiado de los visitantes y facilitar el paso a las áreas objeto de seguimiento que se encuentran inaccesibles por la vegetación.
- Potenciar la resiliencia del espacio mediante la plantación de especies vegetales de ribera y pequeñas actuaciones de bioingeniería como estaquilladas o trenzados.
- Eliminación y control de especies invasoras vegetales que se encuentren en las RNF.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|--------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | <input type="checkbox"/> |
| c) En un Real Decreto específico | <input type="checkbox"/> |
| d) Otros (indicar) | X |

La resolución de 2 de diciembre de 2015, publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros**, en su reunión de 20 de noviembre de 2015, mediante el cual se adoptó, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, **declarar 82 reservas naturales fluviales (RNF)** en las Demarcaciones hidrográficas intercomunitarias. La declaración se realizó en virtud de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, previo informe del Consejo Nacional del Agua y del Consejo Asesor de Medio Ambiente, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La disposición tercera del Acuerdo establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente incluirá y mantendrá actualizado en su página web el Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas, que almacenará toda la información de las mismas y, en especial, la situación y los límites geográficos de cada una de las reservas, que se definirán mediante un sistema de información geográfica, de manera que la información recogida en este sistema permita cumplir con lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Los **Planes Hidrológicos de cuenca** que se han aprobado en España para el segundo ciclo de planificación tras la adopción de la Directiva 2000/60/CE, incorporan los contenidos que enumera el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), entre ellos, (artículo 42.1.c, tercer párrafo): Las reservas naturales fluviales, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico. Abundando en esta cuestión, el artículo 22 del **Reglamento de la Planificación Hidrológica**, determina que “el plan hidrológico recogerá las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Medio Ambiente”.

Por otro lado, el documento de Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el **Reglamento del Dominio Público Hidráulico** aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, en lo que se refiere a las reservas hidrológicas, establece su régimen jurídico. De este modo se definen las características para declarar las reservas hidrológicas y los conceptos de los subtipos denominados RNF y reservas hidrológicas naturales. Se determina el régimen de protección de las reservas hidrológicas, el conjunto de medidas para la gestión de las mismas, y se define el Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas para dar soporte a toda la información técnica que posibilite la adecuada descripción física de las reservas hidrológicas.

En marzo de 2015 se presentó el nuevo **Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España**, (PIMA Adapta), que incluyó inversiones en el año 2015 para actuaciones el dominio público hidráulico, con el objetivo final de mejorar la adaptación al Cambio Climático en España. El trabajo realizado durante el Plan PIMA 2015 ha permitido la declaración formal de las primeras RNF, la realización de un plan de gestión piloto en una de ellas y la ejecución de medidas físicas de conservación del estado.

En este contexto se desarrollaron una serie de actuaciones y proyectos en las cuencas intercomunitarias, agrupados en dos tipos:

- (i) Identificación y declaración de RNF, con vistas a su utilización como referentes en el seguimiento y adaptación al cambio climático y
- (ii) Actuaciones en el dominio público hidráulico para la adaptación al cambio climático

En el año 2016 se desarrolla el **marco conceptual PIMA-Adapta-Agua**, que pretende articular la colaboración entre la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y la Dirección General del Agua (DGA) y la ejecución de actuaciones y proyectos de PIMA-Adapta-AGUA el año 2016 y siguientes, puesto que dada la naturaleza de las actuaciones, es esencial la fijación de un marco plurianual de actuaciones, que permita el diseño, ejecución y seguimiento de las mismas de forma coordinada y continua en el tiempo.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: La actuación elimina presiones antrópicas y naturales sobre las masas de agua en las que se desarrolla, protege los espacios y recupera la vegetación. Se mejora el estado hidromorfológico.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta: La protección de los espacios frente a los accesos beneficiará la conservación y progresiva mejora de la calidad química del agua a largo plazo.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta: Determinadas actuaciones velarán por la correcta gestión de los vertidos de aguas residuales u otras obras existentes que afecten a las reservas naturales fluviales. La degradación y recogida de basuras que se pretenden corregir se concentran fundamentalmente en orillas que, en menor medida, afectan a la

calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: es uno de los objetivos adicionales de las pequeñas actuaciones a realizar, si bien, en estas zonas al no haber población importante, no suele existir un riesgo de inundación elevado

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La reordenación de los accesos a los cauces impedirá la actual degradación del dominio público hidráulico, que se está produciendo de manera continua y sin señales de reversión de manera espontánea a corto, medio y largo plazo.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: es uno de los objetivos adicionales de las pequeñas actuaciones a realizar, si bien, en estas zonas al no haber población importante, no suele existir un riesgo de inundación elevado

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: en estas zonas no existen regulación del régimen de caudales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Todas las actuaciones definidas en el presente proyecto afectan a zonas ubicadas en Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, con vista a la conservación y mantenimiento de las RNF propuestas y declaradas como referentes en el seguimiento y adaptación al cambio climático.

- **Tratamientos selvícolas.** Desbroces de tipo manual de la vegetación que faciliten el acceso a las zonas de las RNF en las que se realizan los trabajos, los estudios de seguimiento de la adaptación al cambio climático, así como la eliminación de la vegetación invasora y nitrófila del entorno.
- **Recogida de residuos.** Retirada de basuras y eliminación vertidos y otras alteraciones hidromorfológicas de diversa índole que se encuentren en las RNF, de forma que se eliminen completamente estas presiones y se garantice la gestión adecuada de los mismos.
- **Acondicionamiento de accesos.** Adecuación de las vías de acceso y transición entre las vías principales y los senderos mediante la preparación del firme con un acondicionamiento mecánico o manual.
- **Mejora de senderos.** Mediante la apertura manual de los senderos existentes en las RNF.
- **Señalización.** Instalación de señalización en los accesos y en los senderos interpretativos mediante cartelería temática e informativa y señalización direccional de madera que faciliten el guiado e interpretación de la RNF.
- **Plantaciones y bioingeniería.** Plantaciones de especies de ribera en aquellas zonas despejadas de basuras y vertidos de forma que se potencie la resiliencia del espacio. Las márgenes que se encuentren erosionadas, o en las que se hayan retirado elementos antrópicos se consolidarán mediante la colocación de trenzados de ramas vivas.
- **Protección de hábitats.** Protección de los hábitats ribereños amenazados de las RNF mediante la instalación de un vallado perimetral en zonas amenazada, especialmente por presión ganadera. Para ello se empleará un cerramiento con postes de madera y malla anudada galvanizada delimitando el área a preservar.

Todas las actuaciones definidas en el presente proyecto afectan a zonas ubicadas en Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Las actuaciones pueden ejecutarse en cualquiera de las 135 RNF propuestas o declaradas en las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias por el Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 20 de noviembre de 2015, en virtud de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y al resto de RNF pendientes de declaración del acuerdo con el borrador de Acuerdo del Consejo de Ministros que se sometió a consulta pública y a informe del Consejo Nacional del Agua en otoño de 2015. Se adjunta el listado de las RNF asociadas, incluyendo las coordenadas de las mismas.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (*Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural*).

a. Alternativa 0: esta alternativa contempla la posibilidad de no ejecutar ninguna acción y se plantea para asegurar que nunca se realizará una solución peor que la de dejar el entorno como se encuentra actualmente.

b. Alternativa 1: Realizar tratamientos selvícolas, eliminación de invasoras, limpieza y recogida de residuos, plantaciones y bioingeniería.

c. Alternativa 2: Realizar tratamientos selvícolas, limpieza y recogida de residuos, plantaciones, y bioingeniería. Mejoras estructurales con acondicionamiento de accesos, mejora de senderos, señalización y protección de hábitats.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La Alternativa 0, queda desestimada porque no evita la actual degradación de las RNF en del dominio público hidráulico, que se está produciendo de manera continua y sin señales de reversión de manera espontánea a corto, medio y largo plazo.

La Alternativa 1, propuesta en primer lugar para paliar la situación actual en múltiples RNF, se ha desestimado ya que conduce a un efecto inmediato pero no perdurable en el tiempo que no evita la recolonización de los accesos, el acceso indiscriminado a hábitats protegidos y las presiones antrópicas.

La Alternativa 2, propuesta en segunda instancia para ampliar en el tiempo los efectos de las actuaciones, ha sido seleccionada ya que evita el paso de los usuarios a determinados hábitats protegidos, mejora el acceso a las áreas de seguimiento de indicadores, promueve el conocimiento social de la figura de protección de las RNF y resuelve los problemas inmediatos de conservación del DPH

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Esta actuación es continuación del expediente Plan PIMA-Adapta “Puesta en valor de las Reservas Naturales Fluviales en las cuencas hidrográficas intercomunitarias y puesta en marcha del Plan de gestión piloto”, clave 21.803-0938/0411, ejecutado durante el Plan PIMA Adapta 2015 por TRAGSA para la Dirección General del Agua.

En el año 2016 se desarrolla el marco conceptual PIMA-Adapta-Agua, que pretende articular la colaboración entre la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y la Dirección General del Agua (DGA) y la ejecución de actuaciones y proyectos de PIMA-Adapta-AGUA el año 2016 y siguientes, puesto que dada la naturaleza de las actuaciones, es esencial la fijación de un marco plurianual de actuaciones, que permita el diseño, ejecución y seguimiento de las mismas de forma coordinada y continua en el tiempo.

Una de las líneas estratégicas de actuaciones contenidas en el marco conceptual PIMA-Adapta-Agua es el desarrollo de proyectos de adaptación en el dominio público hidráulico para la adaptación al cambio climático. En este sentido se da continuidad a las actuaciones iniciadas en el año 2015, permitiendo la conservación y seguimiento de las actuaciones ejecutadas, así como la inclusión de nuevas medidas. En base al trabajo realizado durante el Plan PIMA 2015, el objeto de este proyecto es el de realizar pequeñas actuaciones físicas como la retirada de basuras, desbroces, plantaciones, eliminación de especies exóticas e invasoras, acondicionamiento de accesos y senderos, mejora de la señalización, etc., tanto en las reservas naturales fluviales declaradas o pendientes de declaración de acuerdo con las necesidades detectadas por los distintos Organismos de cuenca.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

Las actuaciones previstas en este proyecto no se encuentran incluidas en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, sobre proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria por lo que ésta no es de aplicación. Los impactos que se puedan producir durante la fase de ejecución serán en su mayoría positivos, ya que las actuaciones propuestas contribuirán a mejorar el estado de los ríos. No obstante, para cada actuación concreta se realizarán las consultas y notificaciones correspondientes a las Administraciones públicas competentes en materia ambiental para determinar la posible necesidad de sometimiento a condiciones particulares de carácter ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Los impactos que se puedan producir durante la fase de ejecución serán en su mayoría positivos, ya que las actuaciones propuestas contribuirán a mejorar el estado de los ríos. No obstante, para cada actuación concreta se realizarán las consultas y notificaciones correspondientes a las Administraciones públicas competentes en materia ambiental para determinar la posible necesidad de sometimiento a condiciones particulares de carácter ambiental.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Las actuaciones se desarrollarán en múltiples demarcaciones hidrográficas. Las actuaciones concretas influirán positivamente en el buen estado de las masas de agua, ayudando a su mantenimiento, conservación y a su alcance, eliminando presiones existentes actualmente.

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	
Total	199.761,18 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	199.761,18 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	199.761,18 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00 €

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dadas las características de las actuaciones (retirada de basuras, desbroces, acondicionamiento de sendas, etc...) no llevan, en general, costes de mantenimiento asociados. Aquellas actuaciones que puedan tener alguna pequeña necesidad de mantenimiento, se consensuarán con las admisnitraciones autonómicas competentes y los organismos de cuenca.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura ..
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Las actuaciones favorecerán, entre otras, el turismo rural, la formación medioambiental y la educación ambiental y el desarrollo sostenible del medio rural.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

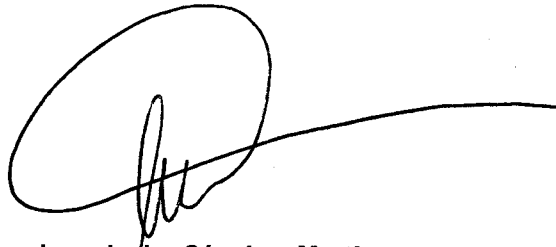
a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



**Fdo.: Francisco Javier Sánchez Martínez
Consejero Técnico
Subdirección General de Gestión Integrada del DPH**



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: PLAN PIMA ADAPTA 2016. EJECUCION DE ACTUACIONES FISICAS DE CONSERVACION Y MEJORA EN LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES. FASE I.

Informe emitido por: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRADA DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

En fecha: OCTUBRE 2016

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- [x] Favorable
[] No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- [x] No
[] Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- [x] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
[] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
[] No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 3 de OCTUBRE de 2016
EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA

Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Pablo Saavedra Inaraja

5 OCT 2016